



MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
DIRECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO DE SALUD

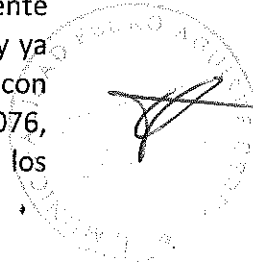
BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS EN LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

CALIDAD JURÍDICA: TITULAR
JORNADA DE TRABAJO: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO SUPERIOR JERARQUICO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
REMUNERACIÓN: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY N° 19.378

A.- DESCRIPCIÓN:

La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer, conforme al Art. 32º de la Ley N° 19.378 y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 18.883, en todo lo no regulado expresamente por la ley ya dicha y respecto de los profesionales funcionarios, en aquellas materias relacionadas con concursos, jornada de trabajo, feriados y permisos, por lo dispuesto en la ley N° 15.076, en cuanto sean conciliables con las disposiciones y reglamentos de la Ley N° 19.378, los siguientes cargos:

CATEGORÍA	CARGO	JORNADAS	N° CARGOS
A	CIRUJANO DENTISTA	44	5
A	MEDICO CIRUJANO	44	6
B	Otros profesionales de la administración de preferencia Contador Auditor.	44	1
B	ENFERMERA	44	2
B	KINESIÓLOGO	44	2
B	MATRONA	44	2
B	PSICOLOGO	44	2
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	44	1
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	44	4
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN	44	1
E	ADMINISTRATIVO	44	1
F	AUXILIAR DE SERVICIOS ASEO	44	6
F	AUXILIAR DE SERVICIOS – PORTERO	44	1
F	AUXILIAR DE SERVICIOS-CONDUCTOR	44	1
Total de cargos			35



Todos los cargos involucran la realización de funciones y acciones directamente relacionadas con la Atención Primaria de Salud, por lo mismo quedarán sujetos al régimen jurídico del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378 y la renta bruta de los cargos vacantes se establecerá, según experiencia y capacitación en atención primaria de salud debidamente acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria vigente en la comuna.

La unidad de desempeño, será el domicilio del respectivo centro de salud al que sea designado el postulante.

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
CESFAM DR. EDGARDO ENRIQUEZ F	CLOTARIO BLEST # 2650
CESFAM DR. AMADOR NEGhme	ALHUE #2810
CESFAM PADRE PIERRE DUBOIS	LOS COMANDOS # 4772
CENTRO DE SALUD MENTAL Y FAMILIAR COSAM	LA MARINA # 2256
CECOF DR. MIGUEL ENRIQUEZ	COOPERACIÓN # 8450
DEPARTAMENTO DE SALUD – CENTRO ODONTOLÓGICO Y DE ESPECIALIDADES MÉDICAS VILLA SUR	CLOTARIO BLEST # 6035

B.- ORDENAMIENTO:

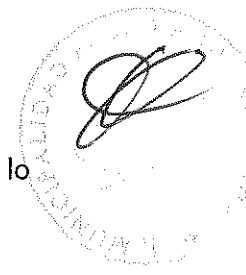
El concurso se realiza por una Comisión de Concursos, la que está conformada, según lo establece el artículo N° 35 de la Ley 19.378.

La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, representada por su Alcaldesa Sra. Claudina Núñez Jiménez; constituirá una comisión de concurso público, que estará conformada por:

- La Jefa del Departamento de Salud Municipal
- Directores de los Centros de Salud de la Comuna, según el Art. 35 letra b) de la ley 19.378
- Un Jefe de Sector, el cual será elegido por sorteo entre sus pares, en presencia del ministro de fe de la Municipalidad.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, quien actuará como ministro de fe.

La Comisión revisará los antecedentes y emitirá un Informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes.

La Comisión de Concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases y evaluará los factores de experiencia, capacitación entrevista personal y se realizará evaluación psicológica realizada por organismo externo; Asignando puntajes por cada factor evaluado



y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado.

El Concurso está abierto a todo concursante que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del cargo que se trate. Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento, con carta dirigida a la Comisión de Concurso, expresando su interés de postular.

C.- POSTULANTES:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una institución del Estado.

D.- REQUISITOS:

GENERALES: Los establecidos en el artículo N°13 de la Ley 19.378, a saber:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo certificada por un médico.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.378.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 o 18.883, Estatutos Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y mediando rehabilitación en el caso de destitución.

ESPECIFICOS: Para la postulación de los cargos **Categorías A y B**, deberá poseer título profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 artículo 33°, según se indica a continuación:



Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos - Dentistas; En el caso de profesional médicos deben presentar su EUNACOM al día en caso que corresponda.

Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Para la postulación de los cargos de las **Categorías C, D, E y F** será requisito, según se indica a continuación:

Categoría C: Técnicos de nivel superior, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E: Administrativos de Salud, se requerirá licencia de enseñanza media.

Categoría F: Auxiliares de servicios de Salud, se requerirá licencia de enseñanza básica. En el caso de postulación a conductor debe presentar su licencia de conducir y hoja de vida de conductor.

Para las categorías A, B y C, deberán contar con registro de prestadores individuales en la Superintendencia de Salud, con excepción de Asistentes Sociales u otros profesionales que no pertenezcan al área salud.



E.- ETAPAS DEL PROCESO

1. Llamado a Concurso Público en un diario de circulación nacional y en página web de la Municipalidad, con una anticipación no inferior a 30 días de la resolución del concurso.

2. Para postular, cada persona debe presentar:

2.1. Formulario de postulación al cargo (Anexo N° 1).

2.2. Currículo.

2.3. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.

2.4. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según Anexo N° 2 .

2.5. Fotocopia simple de título profesional, técnico, licencia de educación media o básica, según el cargo al que postule.

2.6. Ordinario de solicitud de Antecedentes, para ingreso a la administración pública, según Anexo N° 3.

2.7. Fotocopia de documentos que acrediten diplomados, especialidad, magíster y/o capacitación.

2.8. Fotocopia de Certificados que acrediten experiencia laboral.

2.9. Documento que certifique que se h'a cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- En el caso de postulación a conductor debe presentar su licencia de conducir y hoja de vida de conductor.

4.- No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumplan estrictamente con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 19.378.

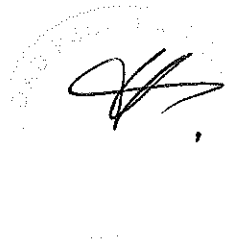
El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**

5. Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico (de la que se dejará debida constancia) y/o llamada telefónica, a la dirección y números indicados/as por el o la postulante. No obstante, la resolución misma del concurso o selección alcaldía, se notificará en forma personal o por carta certificada a la dirección indicada por el postulante.

6. La fecha de inicio de las postulaciones será el día hábil siguiente al de publicación del concurso y vencerá impostergablemente el día 5 de Agosto de 2016 a las 14:00-horas.

7. Los documentos de postulación deberán ser presentados en la Oficina de Partes del Municipio ubicada en Avda. Manuela Errázuriz # 4675, segundo piso, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, en sobre cerrado indicando su nombre completo, cargo a que postula y el detalle del contenido.



F.- PERFIL GENERAL DE CARGOS

- Disponibilidad para jornada en horario acorde al cargo que postula.
- Capacidad para desarrollar su trabajo, lo que implica tener conocimiento en el área de su desempeño.
- Habilidades e interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Orientación por la Atención Primaria de Salud, como opción de desarrollo personal y profesional.
- Deseable con competencias para trabajar en equipo, proactivos, con habilidades comunicacionales, empático, con capacidad para manejo y resolución de conflictos, con habilidades de liderazgo, orientación al usuario, con capacidad de gestión.
- Deseable con conocimiento de los derechos y deberes de los usuarios; Con conocimientos en el modelo de salud integral con enfoque familiar, comunitario y conocimiento de las GES, garantías explícitas en salud APS.

G.- LA SELECCIÓN:

La Comisión de Concursos efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Preselección: La Comisión realizará una primera selección de postulantes, en base al análisis de antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto D y E 2 de estas bases, relacionados con los requisitos generales y específicos.
2. Luego se asignarán los puntajes por concepto de capacitación y experiencia de acuerdo a los antecedentes presentados.
3. Los postulantes serán citados a la entrevista personal en las fechas que se publiquen en el aviso del concurso.
4. Luego los postulantes serán citados a la entrevista psicológica en las fechas que se publiquen en el aviso del concurso.

LA ENTREVISTA:

Se convocará a entrevista personal vía telefónica y/o correo electrónico, a los postulantes, de acuerdo a lo citado precedentemente, a contar del día que se indica en el cronograma del concurso, en dependencias del Municipio, dirección que se confirmará junto con la citación.

La entrevista evaluará:

- Habilidades sociales compatibles con los requerimientos del cargo.
- Habilidades de relación con el entorno (ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional).
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Criterios para aplicar los conocimientos y, en general, todos aquellos aspectos que contribuyan a formarse un juicio acerca de si el postulante es apto para el cargo.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Los postulantes preseleccionados por la Comisión en la revisión de antecedentes, serán citados a una evaluación psicológica vía telefónica y/o correo electrónico, en la fecha señalada en el cronograma del concurso.

El objetivo de la evaluación psicológica será identificar de acuerdo a las características personales de los postulantes, formación y perfil general de cargos, a la persona más adecuada para el cargo que postula.

La evaluación medirá aspectos intelectuales, cognitivos y emocionales, mediante pruebas y entrevista psicológicas.

EVALUACIÓN:

La Comisión de Concursos asignará puntaje ponderado a cada postulante, de acuerdo con la Pauta que a continuación se indica:

Se convocará a la Entrevista Personal vía telefónica, correo electrónico a los postulantes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos de postulación y que cumplan con los requisitos contenidos en estas bases, en la fecha establecida en el Cronograma de las presentes bases, en los horarios que la Comisión establezca para cada postulante, en dependencias del Municipio, dirección que se confirmará junto con la citación.

1. Capacitación: Ponderación 20%

En este factor se considera la suma total de horas de todos los cursos, post títulos y/o magister presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula.

Horas de Capacitación	Puntaje
De 1 a 19 horas	40 puntos
De 20 a 49 horas	60 puntos
De 50 a 79 horas	80 puntos
De 80 y más horas	100 puntos

2. Experiencia Laboral en Atención Primaria de salud: Ponderación 30%

a) Años de servicio en el cargo, en la comuna u otras.

Años de Servicios	Puntaje
1 año a 2 años 11 meses	40 puntos
3 años a 5 años 11 meses	60 puntos
Mayos 6 a 8 años 11 meses	80 puntos
De 9 años y más	100 puntos

b) Años de servicio en establecimientos de atención primaria

Años de Servicios	Puntaje
1 año a 2 años 11 meses	40 puntos
3 años a 5 años 11 meses	60 puntos
Mayos 6 a 8 años 11 meses	80 puntos
De 9 años y más	100 puntos

- Ambas tablas se suman y se pondera al 30%



3. Entrevista Personal: Ponderación 30%

La Comisión de Concurso realiza la entrevista personal al postulante, la que se basará en la calificación de la evaluación que cada integrante de la Comisión haga de este, considerando los 4 factores detallados en la tabla adjunta; El puntaje de cada factor corresponderá al promedio del puntaje de los integrantes de la Comisión. Pudiendo obtener un puntaje final que fluctúa entre los 20 a 100 puntos.

Entrevista Personal factores a Evaluar	5	15	25	Total Puntaje
Habilidades comunicacionales, compatibles con los requerimientos del cargo				
Habilidades de relación con el entorno				
Compromiso y responsabilidad con el cargo				
Iniciativa				

4. Evaluación Psicológica ponderación 20%

Evaluación Psicológica: Posterior al análisis curricular y de la entrevista personal, la Comisión de Concurso solicitará la evaluación psicológica de los postulantes, la que será efectuada por un organismo externo a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, evaluación que está destinada a evaluar factores de personalidad para que sean considerados en la mayor o menor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes según resultados del test:

Muy indicado para el cargo = 20 puntos.

Indicado para el cargo = 10 puntos.

Indicado con observaciones = 5 puntos.

No indicado = 0 puntos.

H.- CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
21 junio 2016	Aprobación de bases pro Consejo Municipal
4 julio 2016	Publicación en Diario de Circulación Nacional
5 julio al 5 agosto 2016	Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes
8 de agosto al 22 agosto 2016	Análisis de Antecedentes
23 de agosto al 9 septiembre 2016	Entrevista Personal
12 septiembre al 3 octubre 2016	Aplicación Test Psicológico
4 octubre al 17 octubre 2016	Informe de Evaluación de Test Psicológico
18 octubre al 28 de octubre 2016	Elaboración Informe Final
2 de noviembre al 14 de noviembre de 2016	Resolución
15 de noviembre al 30 de noviembre 2016	Notificación
01 de enero del 2017	Asunción Cargo

LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será publicado en:

- Un periódico de los de mayor circulación nacional.
- Página web de la Municipalidad www.pedroaguirrecerda.cl.
- Mediante avisos en los Centros de Salud de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.
- Mediante avisos a los demás Municipios.

I.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE

Una vez que la Comisión de Concurso pondere los antecedentes de todos los postulantes, les asignará un puntaje determinado, ordenándolos en estricto orden decreciente, proponiéndole a la Alcaldesa, una lista con los tres mejores por cada cargo concursado, pudiendo la autoridad seleccionar a cualquiera de ellos como ganador del certamen, en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 63, letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente por disposición del artículo 4° de la indicada Ley N° 19.378. En caso alguno habrán de transcurrir menos de 30 días entre la publicación del Concurso y la Selección de la Alcaldesa.

J.- NOMBRAMIENTO

La Alcaldesa, teniendo esencialmente en consideración el informe fundado de la Comisión, que detalle la calificación de cada postulante, seleccionará a una de las personas propuestas por cada cargo concursado y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo ante el Secretario Municipal dentro del 3° día y acompañar en copia autorizada notarial, los certificados de experiencia, capacitación y título profesional exigidos para participar. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente. Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del 3° día, contado desde la fecha de su notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley, circunstancia que será comunicada a la Contraloría General de la República.

K. CONSIDERACIONES FINALES

Si el seleccionado notificara su no aceptación al cargo o no asume en la fecha precitada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo imperio de la ley, salvo que concurren razones de fuerza mayor que le impidan asumir, debidamente acreditadas en informe fundado a la Sra. Alcaldesa, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de postergación para asumir el cargo. En tal caso, la Sra. Alcaldesa ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna propuesta por la Comisión de Concurso.



Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.

L.- RETIRO DE BASES

Las presentes bases estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda (www.pedroaguirrecerda.cl) y en el evento de existir algún problema en ésta, estarán disponibles en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Avenida Manuela Errázuriz N° 4675 (2º piso), comuna de Pedro Aguirre Cerda.





MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL CARGO

Yo:

RUN.....,

Postulo al cargo de....., del Concurso público de antecedentes para proveer cargos en la dotación de atención primaria de salud de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



Santiago,de 2016.

FIRMA



MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo

Rut. Nº _____

Domiciliado en: _____

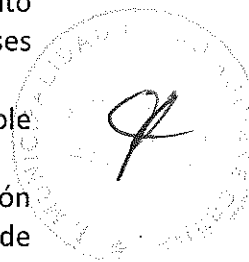
Comuna: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales Administración del Estado, que:

- No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me habilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No tengo vigente ni he suscrito por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la municipalidad.
- No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.



FIRMA DE EL O LA DECLARANTE

Pedro Aguirre Cerda,



ANEXO Nº 3
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORDINARIO Nº /2016

Mat.: Solicita Certificado de
Antecedentes para ingreso a la Administración
Pública.

Pedro Aguirre Cerda,

DE: LUCIA OPAZO SANCHEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD

A: DARIO ROJAS
OFICIAL REGISTRO CIVIL
COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA

Solicito a usted, tener a bien autorizar certificado de antecedentes para fines de contratación de la siguiente persona para desempeñarse en nuestra comuna.

RUT	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA

Saluda atentamente a usted,

LUCIA OPAZO SANCHEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD

EOS/dac
Distribución:
Indicada
Archivo

C E R T I F I C A D O

El secretario municipal (S) que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°69, aprobó las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes para Proveer Cargos en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



MAURICIO CAMPOS SEGUNDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pedro Aguirre Cerda, junio 21 de 2016

C E R T I F I C A D O

El secretario municipal (S) que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°69, aprobó las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes para Proveer Cargos en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



MAURICIO CAMPOS SEGUNDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pedro Aguirre Cerda, junio 21 de 2016